

UP07

**USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
NIVEL BÁSICO. TEORÍA ONLINE TUTORIZADA**

Área: Seguridad
Modalidad: Online tutorizada
Duración: 19 horas
Plazas: 60 Alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVA.....	4
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	5
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	6
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	7
7.3. Material necesario para la práctica.....	7
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7

8.1. Aula de teoría.....	7
8.2. Aula de prácticas.....	8
8.3. Campo de prácticas.....	8
9. EVALUACIÓN.....	8
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	8
9.2. Evaluación.....	8
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	8
10. CUALIFICACIÓN.....	9
11. CONVALIDACIONES.....	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.....	9



1. DESTINATARIOS

Las personas que realicen tratamiento con productos fitosanitarios deberán estar en posesión de un carné que acredite conocimientos apropiados para ejercer su actividad, con un nivel de capacitación básico en los siguientes casos:

- Trabajadores agrarios que actúan como personal auxiliar de tratamientos fitosanitarios incluyendo los forestales y en jardinería
- Agricultores que realizan tratamientos fitosanitarios en su propia explotación sin emplear personal auxiliar.
- Trabajadores que actúan como personal auxiliar de la distribución y venta de productos fitosanitarios que manipulen dichos productos.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Los alumnos deberán tener conocimientos informáticos previos y disponer de los medios informáticos adecuados para poder seguir dichas acciones formativas según lo siguiente:

Conocimientos previos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Office, navegación por Internet y utilización del correo electrónico.

- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Disponer de una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Disponibilidad de 4-5 horas semanales (según la extensión de la acción formativa) para dedicar a las actividades del curso.

2. OBJETIVOS.

Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos para la capacitación de personas que vayan a aplicar productos fitosanitarios conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012 y en el Decreto 208/2014, sobre uso sostenible de los productos fitosanitarios. Al mismo tiempo son de aplicación los siguientes objetivos:

- Manejo de productos fitosanitarios.
- Seguridad y salud laboral en las explotaciones agrarias.
- Incorporación de jóvenes a las empresas agrarias.
- Buenas prácticas agrarias y medioambientales.
- Mejora y control de la calidad de las producciones.

3. NORMATIVA

Ley 43/2002, de 20 de noviembre de sanidad vegetal.

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Decreto 208/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen diversas medidas para el uso sostenible de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

El contenido del curso se ajustará al Manual N°37 Usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico editado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que consta de 12 temas que se agrupan en los siguientes módulos:

Módulo 1: Plagas y métodos de control. (5 horas)

Tema 1: Plagas de los cultivos: clasificación y descripción (2,5h).

Tema 8: (1ª parte): Métodos de control de plagas, incluyendo los métodos alternativos (2,5h).

Módulo 2: Productos fitosanitarios, transporte y almacenamiento, preparación y mezcla. (4 horas)

Tema 2: Productos fitosanitarios: clasificación y descripción. Casos prácticos (2h).

Tema 7: Secuencia correcta durante el transporte, almacenamiento y manipulación de los productos fitosanitarios (1h).

Tema 8: (2º parte): Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación (1h).

Módulo 3: Riesgos para la salud, medidas para reducirlos, equipos de protección, prevención de riesgos laborales. (5 horas)

Tema 4: Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud de las personas (2h).

Tema 5: Medidas para reducir los riesgos sobre la salud (2h).

Tema 13: Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales (1h).

Módulo 4: Aplicación de fitosanitarios, maquinaria de aplicación, inspecciones periódicas. (3 horas)

Tema 9: Métodos de aplicación de productos fitosanitarios. Factores a tener en cuenta para una aplicación eficiente y correcta (1h).

Tema 10: Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento (1h).

Tema 11: Limpieza, mantenimiento e inspecciones periódicas de los equipos (1h).

Módulo 5: Protección del medio ambiente y sanciones. (2 horas)

Tema 3: Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios para el medio ambiente (1h).

Tema 14: Métodos para identificar los productos fitosanitarios ilegales y riesgos asociados a su uso. Infracciones, sanciones y delitos (1h).

4.2. Práctica

No procede.

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	19
Horas teóricas	19
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	0
Horas presenciales	0
Horas no presenciales	19

6. REQUISITOS DE PERSONAL

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica
 Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y
 Pesquera
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

Para las acciones formativas en modalidad online tutorizada el coordinador de la acción formativa deberá enviar junto con la documentación de la homologación de la acción formativa, el documento [FMG11-SFTT-36 Guía del alumno](#).

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Para impartir los temas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, tendrá la titulación universitaria de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, o será personal técnico cualificado de los CIFEAs o tendrá titulación universitaria habilitante conforme a los artículos 2.u) y 25.c) de la Ley 43/2002 de 20 de noviembre de sanidad vegetal y conforme al RD1311/2012 de 14 de septiembre.

RP.4 Para impartir los temas 4, 5 y 13, tendrá la titulación universitaria de la rama sanitaria de diplomado o graduado en Enfermería, licenciado o graduado en Medicina o licenciado o graduado en Farmacia o licenciado en Veterinaria o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales o experiencia demostrable en la impartición de estos temas en al menos 5 acciones formativas.

RP.5 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y
Pesquera
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

En el aula virtual del SFTT (agricultura.ffis.es), así como en la web del SFTT (www.sftt.es) se encuentra para su consulta el manual **Nº 37 “Usuario profesional de productos fitosanitarios. Nivel Básico”** editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede.

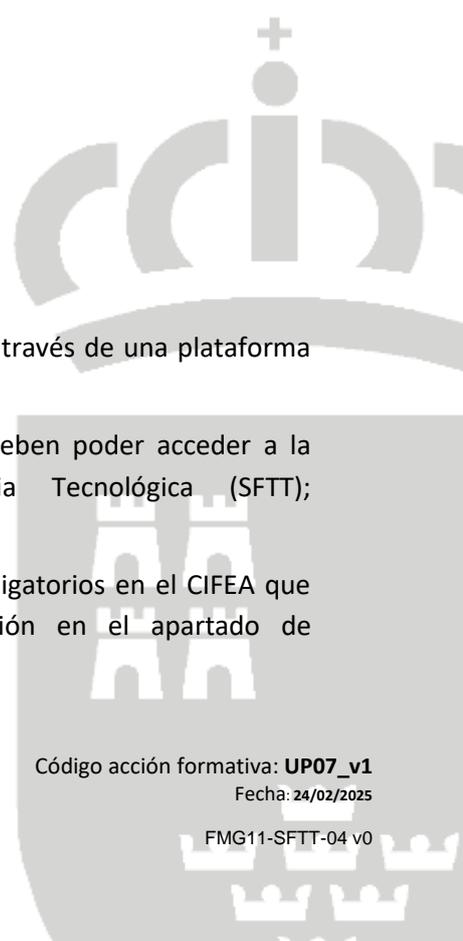
8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

La modalidad online no requiere especificación de aulas físicas. Se hará a través de una plataforma de Moodle.

Online tutorizada: Los alumnos para poder seguir la acción formativa deben poder acceder a la plataforma virtual del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica (SFTT); www.agricultura.ffis.es.

A la finalización se realizarán las prácticas y el examen presenciales y obligatorios en el CIFEA que corresponda, previa solicitud por parte del alumno. Más información en el apartado de "Formación/Programa de Formación" en la web: www.sftt.es.



Equipo, conexión y programas necesarios de los alumnos para realizar la acción formativa:

- Ordenador de sobremesa o portátil con conexión de banda ancha a Internet.
- Recomendable que la CPU tenga como mínimo 1GB de memoria RAM y 1GB de velocidad de procesador.
- Sistemas Operativos: Windows XP, Vista, 7 o 10; Linux, Mac OS recomendado 10.6 versión Snow Leopard.
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces.
- Sistemas Operativos Móviles: Android, iOS, Windows Mobile.
- Reproductor multimedia. recomendado VLC.
- Paquete informático MS-Office o similar (Open Office, Libre Office, etc.).
- Navegadores de Internet (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Opera, Safari, Google Chrome, Vivaldi, etc.)
- Software lector de ficheros en formato PDF (Adobe Reader) y compresor de ficheros (7Zip, Winzip, Winrar, etc.).
- Reproductor Web instalado en navegador: Macromedia Flash Player, última versión.

8.2. Aula de prácticas.

No procede.

8.3. Campo de prácticas.

No procede.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

En el caso de acciones formativas en modalidad online, el alumnado deberá haber seguido y realizado las actividades y contenidos mínimos que se establezcan en la plataforma virtual.

9.2. Evaluación.

No procede.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Para considerar superada la acción formativa, se requiere la superación de todas actividades obligatorias propuestas por el profesorado en el aula virtual.

“Obtenido el certificado "apto" en este curso, para adquirir el **carné de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico** hay que realizar las prácticas y el examen de forma presencial, matriculándose en un curso (UP06) de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias

(CIFEAs) de la Región de Murcia. Más información en el apartado de "Formación/Programa de Formación" en la web: www.sftt.es".

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia de haber superado la parte teórica.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

